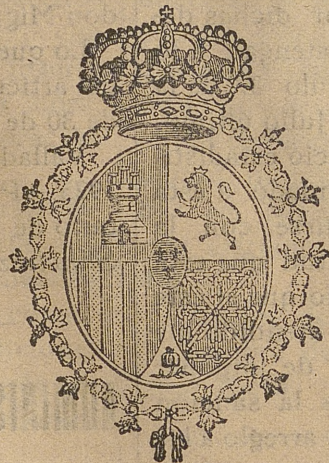


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre . . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(*Gaceta* del 21 de Diciembre de 1925).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.589

**COMISIÓN PROVINCIAL**

**CONVOCATORIA**

En virtud de las atribuciones que me conceden los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar a la Excelentísima Diputación provincial para el día 28 del corriente y hora de las cuatro de su tarde, en el Salón de sesiones del Palacio de la Corporación, al objeto de celebrar el segundo período de sesiones plenarias y proceder al examen y aprobación de las cuentas provinciales correspondientes a los ejercicios de 1920-21, 1921-22, 1922-23, 1923-24 y 1924-25, debiendo concurrir a esta sesión todos los señores Diputados provinciales tanto Directos como Corporativos y sus respectivos Suplentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 299 de referido Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Valladolid, a 21 de Diciembre de 1925.—El Presidente, *Mauro García*

Núm. 5.571

**GOBIERNO CIVIL**

**Secretarios de Ayuntamiento.—  
Revisión de expedientes.**

Por la Junta revisora de expedientes de Secretarios de Ayuntamiento, se dice a este Gobierno lo siguiente:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el escrito de don Gonzalo Solís Pérez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Boecillo,

La Junta, en sesión celebrada en veintiocho de Noviembre del año corriente, ha acordado reponer al citado don Gonzalo Solís Pérez, en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Boecillo, de esa provincia, del que fué destituido por la Corporación municipal en 29 de Marzo de 1924; confirmada por ese Gobierno civil en nueve de Junio del mismo año; entendiéndose esta reposición sin derecho a cobrar dicho señor los sueldos que haya dejado de percibir desde la fecha de su destitución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el «Boletín Oficial» de esa provincia».

Lo que se hace público a los efectos ordenados en la transcrita resolución.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 5.587

**GOBIERNO CIVIL**

**Secretarios de Ayuntamiento de 2.ª categoría.—Nombramientos.**

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 18 del actual, publica la siguiente Real orden del Ministerio de la Gobernación:

«Incurso diversos Ayuntamientos en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, decaídos en su derecho para nombrar Secretarios, y correspondiendo el nombramiento a este Ministerio, han sido designados por el mismo para las Secretarías que se expresan, los individuos que figuran en la adjunta relación.—Madrid, 17 de Diciembre de 1925.—*Martínez Anido*.

*Relación que se cita (en la parte que afecta a esta provincia).*

Provincia de Valladolid: Megeces, don Gregorio Gil González, Secretario de Villavellid».

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación, interesados y demás efectos.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 5.561

**GOBIERNO CIVIL**

**PESAS Y MEDIDAS**

**Partido judicial de Valladolid.**

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en esta capital en los días comprendidos entre el 2 y 26 del próximo mes de Enero, ambos inclusive, señalándose como horas de oficina, de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas

debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en la capital se verificará sucesivamente en los pueblos de los dos partidos de la misma, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio, y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

**Pablo Verdeguer**

Núm. 5.562

### Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

Siendo muchos los fabricantes de harinas de esta provincia que dejan de remitir puntualmente las declaraciones juradas de las cantidades de trigo adquirido en cada quincena, verificándolo otros con omisión del precio de compra y otros sin sumar las cantidades totales en quintales

métricos, recuerdo a todos los obligados a presentar dichas declaraciones que se atengan a lo que dispone el artículo 3.º de la Real orden de 9 de Julio último, a fin de que el servicio estadístico que está encomendado a esta Junta pueda cumplirse con la puntualidad y exactitud que está ordenado, advirtiéndole que si este requerimiento no es atendido me veré en la necesidad de imponer a los contraventores la sanción que corresponde con arreglo a las leyes.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1925.

El Gobernador-Presidente,

**Pablo Verdeguer**

Núm. 5.576

### Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

*En el partido de Medina del Campo*

Fiscal suplente de Rueda, don Santos Moro Sampedro.

*En el partido de Mota del Marqués*

Fiscal de Vega de Valdetronco, don Leandro Ramos García.

*En el partido de Olmedo*

Fiscal de Matapozuelos, don León Moyano Velasco.

*En el partido de Rioseco*

Juez de Villamuriel, don Luis Aguado Rodríguez.

*En el partido de Valoria*

Juez suplente de Castroverde de Cerrato, don Miguel Camino Paredes.

Juez de Trigueros, don Emeterio Alvarez Prieto.

*En el partido del distrito de la Audiencia de Valladolid*

Fiscal de Renedo, don Julián Calvo González.

Juez de Villabáñez, don Faustino Montes Recio.

*En el partido de Villalón*

Fiscal de Santervás, don Juan Antonio Ovelleiro.

Juez de Valdunquillo, don Ciro Valdivieso Montaña.

Juez suplente de Villafrades, don Miguel de la Rosa Ramos.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1925.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, **José Augusto Sánchez**.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.580

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto, que a partir del día 4 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes de los títulos de la emisión que llevan fecha 2 de Enero de 1920.

También podrán presentarse al cobro los intereses de los títulos que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, correspondientes al semestre que vence en la ya indicada fecha.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, para que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, **Vicente Moliner**

Núm. 5.581

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto, que a partir del día 4 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las Obligaciones municipales creadas para pago de las obras de saneamiento de la población.

Para satisfacer los intereses de dichas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán

abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas Obligaciones.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, **Vicente Moliner**.

Núm. 5.584

Aldea de San Miguel

Terminado por este Ayuntamiento el Registro fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Aldea de San Miguel, a 16 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, **Pedro Arribas**.

Núm. 5.569

Becilla de Valderaduey

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio con el sueldo anual de cuatrocientas setenta y siete pesetas por residencia y suministro de medicamentos de una a treinta y seis familias pobres que señale el Ayuntamiento y pobres transeuntes, cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal en papel correspondiente, acompañadas del título profesional o certificación legalizada del mismo y documentos que acrediten sus méritos y servicios, si así lo desean, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Becilla de Valderaduey, a 19 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, **Pedro Burgos**.

Núm. 5.583

Brahojos

Durante los días 28 y 29 del actual mes, se hallará abierta la recaudación voluntaria del reparto de utilidades de este Municipio del ejercicio corriente y por lo

que respecta al primero y segundo trimestres del actual año económico, en la casa del recaudador de este Municipio en esta localidad, de las 9 a las 15 de los días expresados.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, incluidos en el reparto, a quienes se invita para que satisfagan sus cuotas en evitación de recargos. Brahojos, a 19 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 5.565

### Castrobol

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castrobol, a 16 de Diciembre de 1925.—El Presidente, Severiano Iglesias.

Núm. 5.579

### Medina del Campo

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente llevar a efecto en pública subasta la corta y aprovechamiento de 207 árboles de olmo del plantío del «Chopal», de la pertenencia de este Municipio, se anuncia en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que en el término de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; y en el caso de que transcurra dicho plazo sin presentarse alguna, se verificará la subasta en esta Casa Consistorial el día 18 de Enero próximo, y hora de las doce.

Dicha subasta se verificará ante el señor Alcalde, por pliegos ce-

rrados que se presentarán escritos en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, con sujeción al modelo que se inserta al final y durante media hora, siendo el tipo total de valoración el de seis mil pesetas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del mencionado tipo de subasta, y el correspondiente pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Medina del Campo, a 19 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

### Modelo de proposición

El que suscribe...., mayor de edad y vecino de...., con resguardo de fianza provisional y cédula personal corriente que acompaña, se compromete a llevar a efecto la corta y aprovechamiento de 207 árboles de olmo del plantío del «Chopal», con sujeción al pliego de condiciones y en la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.582

### Olmedo

Habiéndose padecido un error al redactar el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de 19 del actual, de la subasta que ha de celebrarse el día 26 del actual de aprovechamiento de la corta de 1.100 pinos, diciéndose: «la subasta se celebrará por el sistema de pujas abiertas», en vez de ser: «la subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados»; queda rectificada en este sentido.

Olmedo, 20 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 5.568

### Palacios de Campos

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa, por acuerdo de este Ayuntamiento pleno, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de seiscientos pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo condición indispensable para poder concursar, que los

solicitantes fijen su residencia en esta localidad, a los ocho días siguientes en que les fuere notificado su nombramiento; extremo que harán constar en la respectiva solicitud, no teniendo por presentadas las solicitudes que omitan este extremo y reintegros debidos.

Palacios de Campos, a 24 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Julio Nieto.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.563

### Audiencia Provincial de Palencia

#### REQUERIMIENTO

Por el presente se requiere a Consuelo Pardo Moreno, mayor de edad, que estuvo domiciliada en Valladolid, calle Veinte Metros, número 6, y en la actualidad se desconoce su paradero, a fin de que en el término de diez días presente ante esta Audiencia a la procesada María Blanco López, a las resultas de la causa que a ésta se sigue con el número 210 de 1924, por hurto, procedente del Juzgado instructor de Palencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo, se adjudicará al Estado la fianza de quinientas pesetas constituida por aquélla para garantizar la libertad provisional de referida encartada.

Palencia, diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Presidente, José Méndez.

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.570

### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alejandro Gallo Artacho; Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España de los portes de la expedición pequeña velocidad, número 9.092, de Tomelloso a Valladolid, compuesta de catorce mil litros de vino que contiene el foudre de dicha expedición, reducida hoy a diez mil litros de vino que sólo puede utilizarse para la obtención de alcohol industrial por no tener aplicación para el consumo y que ha sido tasado pericialmente en mil cuatrocientas pesetas, se vende en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día treinta y uno del actual, a la once

de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y cuya expedición se halla en los almacenes de referida Estación del Norte, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Alejandro Gallo Artacho.—Ante mí, Gregorio Núñez.

298

### Juzgados municipales

Núm. 5.567

### VALLADOLID.—PLAZA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número seiscientos veintinueve del corriente año, por lesiones a Quintín Rivera, contra Pedro Ricó y Miguel Becerra, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado lesionado Quintín Rivera, por ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valer en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

### Provincia de Valladolid

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1925

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Arroyo

#### Concejales

D. Pablo Manzano Ceinos  
• Albano Maeso Alonso

- D. Marceliano de Evan Requena  
 » Manuel Gómez Folguera  
 » Francisco Olmedo Casado

*Mayores contribuyentes*

- D. Eusebio Valerio González  
 » Mariano Madroño Pérez  
 » Francisco Díez Olivar  
 » Gregorio Manzano Gómez  
 » Luis Garnacho Pérez  
 » Cayo Fernández Paniagua Llorente  
 » Adrián Manzano González  
 » Simón Noriega Castán  
 » Julián Sáez Sartos  
 » Leonides Agúndez Díez  
 » Constantino Perrino Martín  
 » Alejandro Martín Fernández  
 » Santiago Vasco Fernández  
 » Justo de la Fuente Velasco  
 » Valentín Alonso Alonso  
 » Ladislao Herrera Pérez  
 » Casimiro Martín Cuadrado  
 » Trifino Manzano García  
 » Zacarías Herrera Pérez  
 » Elicio Peinador Gutiérrez  
 » Julio Pariente López  
 » Miguel Velasco Villarreal  
 » Ángel Petite Petite  
 » Hermenegildo García Salamanca  
 » Cándido Sáez Villa

**Esguevillas**

*Concejales*

- D. Casimiro González Elvira  
 » Narciso Velasco López  
 » José Solache Fraile  
 » Esteban González Vitoria  
 » Rafael Velasco López  
 » Pablo Ríos de la Fuente  
 » Florentino Mate Ortega  
 » Salvador Alamo Abajo

*Mayores contribuyentes*

- D. Aproniano García Sinova  
 » Atilano García Mariscal  
 » Fermín Colina Munquira  
 » Teodoro López Alonso  
 » Sabas Dueñas Martínez  
 » Gerásimo López Mate  
 » Miguel del Moral Coloma  
 » Heliodoro de la Fuente Cal  
 » Julio García Parra  
 » Isidro García Álvarez  
 » León García Medrano  
 » Bonifacio Díez Coloma  
 » Andrés Gutiérrez Camino  
 » Tarsicio González Herrero  
 » Dionisio del Moral Coloma  
 » Feliciano Herrero Fuente  
 » Pedro Ortega López  
 » Esteban Pascua Merino  
 » Marciano del Olmo Villar  
 » Atenógenes Puerto Martínez  
 » Maximino González Parra  
 » José Ruiz Ortiz  
 » Victoriano del Moral García  
 » Jesús Camino Gutiérrez  
 » Adolfo García Parra  
 » Germán Revilla García  
 » Desiderio Coloma Muñoz  
 » Esteban Camino Herrero  
 » Claudio Martínez Rey  
 » Gervasio del Olmo Nieto  
 » Alberto Torres Ortega  
 » Felipe López Rey

**La Seca**

*Concejales*

- D. Cruz Rodríguez Cantalapedra  
 » Manuel Pamparacuatro González

- D. Ubaldo Sanz Fernández  
 » Ángel Cantalapedra Ampudia  
 » Senén Toribio Bernal  
 » Manuel Tejedor Vegas  
 » Luis Bayón Lorenzo  
 » Francisco S. Ampudia Platón  
 » Celestino Bayón Labajo  
 » Gregorio Naclares Ampudia  
 » Gerardo Sanz Nieto  
 » Francisco Lozano Maestro

*Mayores contribuyentes*

- D. Teodoro Sanz Zambranos  
 » Felipe Lorenzo Lorenzo  
 » Antonino Sanz Alonso  
 » Cirilo Estébanez Labajo  
 » Mariano Estébanez Labajo  
 » Mariano Sanz Fernández  
 » Ladislao Cantalapedra Ampudia  
 » Sandalio Sanz Alonso  
 » Aurelio Bayón Pedrosa  
 » Doroteo Ruiz Velasco  
 » J. Arsenio Cantalapedra Hidalgo  
 » Pedro Lorenzo Velarde  
 » Roque Sanz Alonso  
 » Antonio Cantalapedra Hidalgo  
 » David Matachana Yáñez  
 » Ángel Labajo Soria  
 » Serapio Sanz Zambranos  
 » Félix Nieto del Toral  
 » Emiliano Hidalgo Lorenzo  
 » Miguel Cantalapedra Ampudia  
 » Claudio Sanz Zambranos  
 » Francisco Vidal Caballero  
 » Domingo Rodríguez Platón  
 » Julián Calderón Estébanez  
 » Alejandro Criado Pérez  
 » Julio Pedrosa Rodríguez  
 » Francisco Vegas Cantalapedra  
 » Máximo Rodríguez Moyano  
 » F. Jesús Polo y Polo  
 » Mariano Carracedo Caballero  
 » Primo Ayllón Recio  
 » Matías Hidalgo Villanueva  
 » Jacobo Virgel Lorenzo  
 » Severiano Bayón Bayón  
 » Balbino Mena Moyano  
 » Darío Tejedor Domínguez  
 » Isidoro García Álvarez  
 » Torcuato Martínez Cañibano  
 » Alejo Pérez Velasco  
 » Antonio González González  
 » Fermín Bedoya Basanta  
 » Aureliano Sanz del Toral  
 » Abdón Galán Galán  
 » Leopoldo Bayón Cantalapedra  
 » Vicente Lorenzo Labajo  
 » S. Alberto Cantalapedra Hidalgo  
 » Benito Ruiz Velasco  
 » Crisanto Manrique Cantalapedra

**Tiedra**

*Concejales*

- D. Arcadio Marbán Sobrino  
 » Andrés Calvo Rico  
 » José Moretón Cuadrado  
 » Francisco Cacho Marbán  
 » Ángel Martín Tejedor (menor)  
 » Medardo Alonso Rodríguez  
 » Manuel Rodríguez Tejedor  
 » Gregorio Álvarez Rafael  
 » Salvador Cacho Gallego

*Mayores contribuyentes*

- D. Cirieco Tejedor Rodríguez  
 » Marcial Rodríguez Tejedor  
 » Manuel Tabarés Álvarez  
 » Emilio Álvarez Rodríguez  
 » Eduardo Álvarez Rodríguez

- D. Juan Antonio Cacho Alonso  
 » Manuel Pinilla Alonso  
 » Lope Sobrino Gato  
 » Galo García Núñez  
 » Manuel Carmuega Tejedor  
 » Ramón Prieto Ruiz  
 » Bruno Alonso Moretón  
 » José Tejedor Tabarés  
 » Epifanio Rafael Álvarez  
 » Carlos Tabarés Álvarez  
 » Eduardo Martín Becerril  
 » Olegario Moretón Carbajosa  
 » Fernando Sobrino Argüello  
 » Jerónimo Rodríguez Alonso  
 » Antonio Domínguez Tejedor  
 » Eduardo Alonso Rodríguez  
 » Ananías Cuadrado Alonso  
 » Silverio Marbán Alonso  
 » Francisco Rodríguez Alonso  
 » Agustín Rodríguez Galindo  
 » Amando Cacho Alonso  
 » Serafín Cacho Prieto  
 » Salvador Escribano y Escribano  
 » Bartolomé Álvarez Alonso  
 » Laureano Gamboa Balea  
 » Alejandro Méndez Fraile  
 » Agustín Rodríguez Rodríguez  
 » Manuel Álvarez Alonso  
 » Ángel Martín Tejedor (mayor)  
 » Santos Alonso Tejedor  
 » Eduardo Cuadrado Cacho

**Torreçilla de la Orden**

*Concejales*

- D. Fructuoso Sanz García  
 » Francisco Martín Rodríguez  
 » Dionisio Olea Paniagua  
 » José Balado Velloso  
 » Cándido García Rodríguez  
 » Ángel García Vaquero  
 » Ambrosio Rodríguez Morales  
 » José Nieto Martín  
 » Santiago Andrés Jiménez  
 » Gabino Rodríguez Monzón

*Mayores contribuyentes*

- D. Arsenio Cano Luis  
 » Antonio Martín Rodríguez  
 » Ambrosio García Martín  
 » Francisco Rodríguez Quevedo  
 » Gonzalo Mangas Casado  
 » Ricardo Martín Cabura  
 » Miguel Fraile Rodríguez  
 » Benito Nieto Paniagua  
 » Juan Antonio Gómez Aravaca  
 » Crescencio Antonio Jiménez  
 » Pedro Martín Martín  
 » Juan Climaco González Benito  
 » Lorenzo Martín Rodríguez  
 » Eustaquio Martín Rodríguez  
 » Inocencio Nieto Rodríguez  
 » Ricardo Martín Martínez  
 » Remigio Rodríguez Escudero  
 » Eustaquio Rodríguez Martín  
 » Gumersindo Martín Yanguas  
 » Donato Quevedo Díez  
 » Amado Quevedo Paniagua  
 » Mariano Martín Rodríguez  
 » Timoteo González Velázquez  
 » Constantino Sánchez Herrador  
 » Severino Nieto Velázquez  
 » Ismael Sanjuán Nieto  
 » Nicanor Samas Martín  
 » Jesús Olea Sánchez  
 » Cirilo Martín González  
 » Cándido Prieto Álvarez  
 » Nicolás Nieto Velázquez  
 » Blas Martín Rodríguez  
 » Ciriaco Casado Hernández  
 » Plácido Jiménez González  
 » Julio Tarrero Ruiz  
 » Bruno Sánchez Cimarra  
 » Valentín Nieto Velázquez  
 » Faustino Carrasco Sánchez  
 » Pedro Rodríguez Castrejón  
 » Francisco Cembranos García

**Velliza**

*Concejales*

- D. Quintín Beato García  
 » Eleuterio Lajo Díez  
 » Mariano Lucas González  
 » Porfirio González Olivar  
 » Hilario González Olmedo  
 » Victorio González Álvarez  
 » Emilio Casado Blanco  
 » Santiago Blanco González

*Mayores contribuyentes*

- D. Mariano Lajo Morais  
 » Aurelio Villagarcía Villagarcía  
 » Francisco Gómez Agüero  
 » Mariano García Blanco  
 » Ciriaco Blanco Blanco  
 » Lucio García Maeso  
 » Isidoro Blanco Casado  
 » Victoriano Morais Lajo  
 » Mariano González Blanco  
 » Baltasar Lozano Emelgo  
 » Victoriano Pérez González  
 » Severino Morais Blanco  
 » Aquilino Marciel González  
 » Juan Rodríguez Méndez  
 » Alfonso Casado Rodríguez  
 » Cesáreo Rodríguez Blanco  
 » Zacarías Casado González  
 » Martín Marciel Maeso  
 » Cesáreo Morais García  
 » Mariano Blanco González  
 » Euquicio Casado Rodríguez  
 » Eloy Blanco González  
 » Gregorio Sardón García  
 » Francisco García Blanco  
 » Justino Sardón García  
 » Jenaro Blanco Díez  
 » Julián González Blanco  
 » Juan Casado García  
 » Eloy González González  
 » Ambrosio Marciel García  
 » Leandro Morais Castellanos  
 » Luis Castellanos Blanco

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 5.578

REQUISITORIA

Carlos Oliva Alvarez, es hijo de Francisco y de Amparo, natural de Valladolid, de estado soltero, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Luis Salas Caballero, Comandante del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, de Guarnición en Valladolid y residente en los Pabellones del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa,

Valladolid, a 19 de Diciembre de 1925.—El Comandante Juez Instructor, *Luis Salas*.

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL